



"POR EL CUAL SE NOMBRA UN EDUCADOR EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, EN CARGO VACANTE NO PROVISTO"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En uso de las facultades Constitucionales, en especial las delegadas por el señor Gobernador y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que para dar cumplimiento al artículo 122 de la C.P. el Gobierno Departamental adoptó la planta de cargos del Sistema General de Participaciones mediante Decreto 790 de diciembre 29 de 2003, modificado por el Decreto 295 de marzo 19 de 2009, modificado por Decreto 0074 de febrero 13 de 2017, modificado por Decreto 120 de marzo 4 de 2019, modificado por Decreto 0989 de octubre 28 de 2022, previo concepto de viabilidad de los cargos expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, que, se aplica para la provisión de empleos directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que mediante Acuerdo No. 20212000021156 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva de directivos docentes y docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atiendan población mayoritaria en la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, Proceso de Selección No. 2156 de 2021.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 574 del 19 de abril de 2022, "*por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales*".

Que mediante Acuerdo No 234 del 5 de mayo del 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, modificó los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 28, 34 y 37 del Acuerdo CNSC No 20212000021156 de 2021, para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en el marco del Proceso de Selección No. 2156 de 2021.

Que el artículo 14 del acuerdo CNSC No 234 del 5 de mayo del 2022, establece que las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y adoptadas mediante acto administrativo, en estricto orden de puntaje final para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados, de acuerdo a la zona en donde hayan sido ofertados.

Que el artículo 17 del acuerdo CNSC No 234 del 5 de mayo del 2022, establece que "*las listas de Elegibles deberán ser utilizadas en estricto orden descendente, para proveer únicamente las vacantes definitivas del empleo convocado para el cual se conforma dicha lista, así como para aquellas vacantes generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma*"





"POR EL CUAL SE NOMBRA UN EDUCADOR EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, EN CARGO VACANTE NO PROVISTO"

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educativo, incluido el Estatuto de Profesionalización Docente, y el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que: *"la persona seleccionada por concurso público para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, vencido el cual será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente. Quienes no lo superen serán separados del servicio."*

Que el Decreto 915 de 2016, *"Reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, subroga un capítulo y modifica otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que el artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016, establece las garantías para los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, entre otras: *"... 2) Los educadores que continúen bajo el régimen del Decreto Ley 2277 de 1979 mantendrán su asignación básica mensual durante el periodo de prueba, según el grado en el escalafón que acrediten en el marco de esa norma. 3) Los educadores que vienen regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el periodo de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador..."*

Que en la Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución CNSC No. 12228 de septiembre 13 de 2023, se conformó con seis (6) personas, la lista de elegibles para el cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION RELIGIOSA, población Mayoritaria - Zona No Rural, OPEC 182338, las cuales fueron ubicadas en estricto orden descendente del puntaje obtenido, señalando el lugar ocupado en el mismo.

Que mediante oficio 2023RS130834 de octubre 2 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la lista de elegibles del cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION RELIGIOSA, población Mayoritaria - Zona No Rural, OPEC 182338 y solicitó la actualización de la OPEC, así como la citación a la audiencia pública de escogencia de plazas.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba realizó en octubre 25 de 2023, la primera audiencia de escogencia de plaza para el cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION RELIGIOSA, población Mayoritaria - Zona No Rural, OPEC 182338, ofertando tres (3) plazas en Instituciones Educativas del Departamento y realizando el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles ubicados hasta dicha posición.

Que posteriormente y una vez revisada la planta de cargos de la Secretaria de Educación Departamental, se encontraron un (1) nueva plaza no provistas o provistas en vacancia definitiva, por lo cual se hace necesario realizar el nombramiento del elegible que continua en la lista de elegibles

Que el (la) elegible TONY SANTOS DURANGO BUELVAS, identificado(a) con C.C. No. 78715019, aparece en la posición No. 4 de la Lista de elegibles del cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION RELIGIOSA, población Mayoritaria - Zona No Rural, OPEC 182338, a quien se le ASIGNO plaza en la(e) I.E. JOSE CELESTINO MUTIS del municipio de PUEBLO NUEVO.





"POR EL CUAL SE NOMBRA UN EDUCADOR EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, EN CARGO VACANTE NO PROVISTO"

Que el (la) elegible para su nombramiento, acredita título de Lic. En ciencias religiosas y etica, Esp. En etica y pedagogia, Mag. En educación.

Que el elegible se encuentra vinculado en Propiedad en la Entidad Territorial Córdoba; inscrito en el escalafón del Decreto 1278 de 2002 y actualmente ubicado en el Grado 2CM mediante Resolución 02805 de 17/08/2023, expedido por la SED Cordoba

Que de acuerdo con el considerando anterior, tiene derecho a que se le declare la vacancia temporal de su empleo actual mientras cumple el período de prueba, conservando sin solución de continuidad, sus condiciones laborales como lo establece el numeral 1 del artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016 y el numeral 1 del artículo 2.4.1.7.2.23 del Decreto 574 de 2022.

Que según certificado No. TH-P2024-CNCS-041 de fecha 30 de abril de 2024, expedido por el Profesional Universitario Líder de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, la plaza escogida se encuentra vacante por la renuncia de MIRANDA PEREZ JORGE LUIS, identificado con C.C. 78294285, mediante Decreto 0834 de 24/04/2024, y no ha sido provista en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento

Que en el presupuesto del Departamento, Recursos del Sistema General de Participaciones, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes a los nombramientos en Periodo de Prueba de conformidad con la planta global de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Periodo de Prueba, sin solución de continuidad, en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, al señor(a) TONY SANTOS DURANGO BUELVAS, identificado(a) con C.C. 78.715.019, en el cargo de DOCENTE DE AULA EDUCACION RELIGIOSA, población Mayoritaria - Zona No Rural, OPEC 182338, en el(la) I.E. JOSE CELESTINO MUTIS del municipio de PUEBLO NUEVO, donde desempeñará las funciones del cargo para el cual concursó y del cual, no podrá ser trasladado(a) antes de finalizar el Periodo de Prueba y estar nombrado(a) en propiedad.

PARAGRAFO: El Educador(a) nombrado(a) en el presente artículo se registrá por el Decreto 1278 de 2002, percibiendo la remuneración básica mensual de \$5.719.800 equivalente al grado 2CM, establecida por el Gobierno Nacional en el Decreto 0284 de marzo 5 de 2024, según el régimen de escalafón que le corresponde y el título académico que acredita como Lic. En ciencias religiosas y etica, Mag. En educación

ARTICULO SEGUNDO: El (la) Docente nombrado(a) en Periodo de Prueba mediante el presente acto, será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias al finalizar el año académico, siempre y cuando haya laborado como mínimo 4 meses durante el año. Para todos los efectos el (la) docente se desempeñará como Docente de aula Educacion Religiosa, de acuerdo con el Concurso convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión ante la Secretaria de Educación del Departamento; posesión que no podrá exceder de diez (10) días contados a partir de la notificación del nombramiento





"POR EL CUAL SE NOMBRA UN EDUCADOR EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, EN CARGO VACANTE NO PROVISTO"

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en la normatividad vigente a TONY SANTOS DURANGO BUELVAS; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida del educador.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Decreto no procede recurso

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 09 MAY 2024

EMMA PAOLA GÓMEZ TÁMARA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Haw

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Olga L. Barrero Hawasly	Nombre: Ángela Muñoz	Nombre: Fredy Martínez López
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Área Jurídica SED	Cargo: Líder Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma:

